MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa- Paraguay
Telef. 0213270407 Email. edelirauoc@hotmail.com Telef.0213270408

EVALUACION DE OFERTAS

REFERENCIA: C.D: Nº 32- 3019 - CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN EDELIRA KM 49.

En la Ciudad de Edelira Departamento de Itapuá, a los 13 días del mes de setiembre del 2.019 se reúne el comité evaluador, para el análisis detallado de la oferta del llamado de referencia del mismo participo 1 oferente: **Empresa HDM CONSTRUCCIONES, con RUC 3629726-1**: por lo que se procede a la evaluación técnica económica y legal de las mismas.

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

esa HDM CONSTRUCCIONES, con RUC 3629726-1	Cumple	No cumple
Formulario de Oferta * *ormulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente orme al modelo indicado en la Sección VI]*	Cumple	
Garantía de Mantenimiento de Oferta* *garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al elo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria liza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en nstrucciones al Oferente]*	Cumple	

umentos legales
ntos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS FÍSICAS

opia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	
opia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.	Cumple	
opia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple	
opia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple	
caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar otocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente ado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la ión. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*		

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Unidad Operativa de Contrataciones

Los oferentes deberán contar con la capacidad financiera y solvencia económica suficiente, para poder solventar el costo de la obra en caso de ser adjudicado.-		
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor que 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. [2.015 -2.016 y 2.017]	Cumple	
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. [2.015 -2.016 y 2.017]	Cumple	
Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de u otros retrasos en los pagos.	Cumple	
El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: del 50% del monto de la oferta.	Cumple	
- Certificado del M.I.C (CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL). ORIGINAL	Cumple	
- certificado de aporte de I.P.S.		

EXAMEN DE LAS OFERTAS:

Criterios de Evaluación (Anexo 1 de la Carta de Invitaciones Estándar)

La UOC considerará si la oferta seleccionada en el proceso de evaluación cumple sustancialmente con todos estos requerimientos, la declarará como oferta evaluada más baja y la propondrá para la adjudicación. En caso de que no cumpla con los requerimientos, se procederá a rechazar dicha oferta

Independiente al rechazo o aceptación de la oferta, la UOC continuara con la evaluación de las siguientes ofertas, según los parámetros indicados precedentemente.

La habilitación y lectura de la oferta del proponente en el acto de apertura de ofertas, no implica que posteriormente no pueda ser descalificado, cuando así resultare de la evaluación de las documentaciones presentadas que no llegaren a satisfacer, técnica, financiera, ni económicamente a la convocante.

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa- Paraguay
Telef. 0213270407 Email. edelirauoc@hotmail.com Telef.0213270408

Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.

Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes a contratar.

Análisis de las ofertas:

- **Empresa HDM CONSTRUCCIONES, con RUC 3629726-1**: Es única oferta presentada en el procedimiento y cumple con todos los requisitos formales y sustanciales establecidos en el Pliego

Capacidad Financiera

- **Empresa HDM CONSTRUCCIONES, con RUC 3629726-1:** Ha presentado Formulario de Renta -2015 al 2017 y copia de Balances 2015 al 2017.

Capacidad Técnica y experiencia

		Empresa HDM CONSTRUCCIONES	
ITMS	**DECRIPCION**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	Contratos de Obras Similares	CUMPLE	
2	Las empresas deberán tener una experiencia mínima en el rubro de construcciones, a ser comprobado con la Constancia del RUC emitida por la SET.	CUMPLE	

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A este respecto es importante mencionar lo dispuesto por el Art. 63 del Decreto 21909/03, que textualmente reza: "...Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. ***Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones***

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA • Unidad Operativa de Contratación •

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa- Paraguay
Telef. 0213270407 Email. edelirauoc@hotmail.com Telef.0213270408

2. ***Tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el Contrato.***
3. ***Presente el precio evaluado como el más bajo***

En razón a esto se concluye que las los Pliego de Bases y Condiciones o (Pliego estándar para Contratación Directa en éste caso) son la Ley a la cual deben adecuar sus ofertas respectivas, ello también es así reconocido por la Doctrina, que consagra que el conocimiento y cumplimiento de las Bases y Condiciones, resultan de trascendental importancia en todo procedimiento de Contratación Pública, en lo atinente a la preparación, emisión y ejecución de la voluntad contractual, **es** la parte de donde derivan los derechos y obligaciones de las partes intervinientes, a la cual hay que acudir, en primer término para resolver todas las cuestiones que se promueven, tanto mientras se realiza el llamado, como después de adjudicada y durante la ejecución del Contrato, vale decir que las ofertas que no cumplan con estos preceptos serán rechazadas.
Que, en el Título Octavo de la Ley 3966/2010, prescribe cuanto sigue:

Artículo 209.- Ámbito de Aplicación. *Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley.*

Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas **al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Artículo 211.- Iniciativa Contractual. *Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal.*

Artículo 215.- Adjudicación. *La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal*

Artículo 216.- Aprobación de la Adjudicación. Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.

Artículo 217.- Contratación. Aprobada la adjudicación, la Intendencia Municipal procederá a suscribir el contrato respectivo, previo otorgamiento por parte del interesado de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato.

Por todo lo mencionado esta Unidad Operativa de Contrataciones considera que a la firma **Empresa HDM CONSTRUCCIONES, con RUC 3629726-1,** ha presentado la oferta más conveniente, por cumplir con preceptos legales en primer término, y cuya precio se

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Unidad Operativa de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa- Paraguay
Telef. 0213270407 Email. edelirauoc@hotmail.com Telef.0213270408

encuentra entre los parámetros aceptables para llevar adelante la provisión del servicio solicitado en el presente llamado, es por ello la más conveniente para los intereses de la Convocante, por lo que recomienda su adjudicación para la **CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN EDELIRA KM 49**, por el monto total de su oferta G. 99.972.383.- (Guaraníes, noventa y nueve millones, novecientos setenta y dos mil, trescientos ochenta y tres).-

Se eleva el presente Informe al Señor Intendente para su adjudicación, se adjunta acta de apertura correspondiente, copia de cuadro comparativo de precios para lo que hubiera lugar.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Lic. Juan G. Arzamendia
Encargado de U.O.C
Municipalidad de Edelira